

Síntesis de la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010

Estructura del documento

- Cuatro considerandos
- Diez capítulos
- Treinta y un artículos
- Tres transitorios

Considerandos

- Propósito del SNIEG
- Participación de las Unidades del Estado y necesidad de un marco normativo común.
- Ámbito y alcances de aplicación de las normas
- Disponibilidad de documentos técnicos

Enunciados normativos

- Capítulo I. Disposiciones Generales (Arts. 1 al 4)
- Capítulo II. Sobre la planeación y control administrativo del proyecto estadístico (Arts.5 al 8)
- Capítulos III - IX Sobre las fases del proyecto de generación de información básica (Arts. 9 al 29)
- Capítulo X. Soporte técnico (Arts. 30 y 31)

Capítulo I, Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objetivo de las normas

Artículo 2.- Obligatoriedad

Artículo 3.- Definición de conceptos

- Métodos de generación de información estadística
- Fases del proceso de generación de información estadística
- Administración del proyecto estadístico

Artículo 4.- La interpretación y los casos no previstos recaen en las Direcciones Generales de Estadísticas Sociodemográficas, Estadísticas Económicas y de Geografía y Medio Ambiente del Instituto.

Capítulo II, Sobre la planeación y control administrativo del proyecto estadístico

Sección I. Planeación del proyecto

Artículo 5.- Justificación del proyecto

Artículo 6.-Planeación

- I. Los objetivos
- II. Las estrategias
- III. Las tecnologías de información y comunicación
- IV. El programa general
- V. La estructura
- VI. El presupuesto
- VII. Resguardo de la información
- VIII. Documentación del proyecto

Sección II. Control Administrativo del proyecto

Artículo 7.- Administración de recursos y el seguimiento de cada fase

Artículo 8.- Sistemas de control

Capítulo III, Sobre el diseño conceptual

Artículo 9.- En esta fase se determinan

I. Un marco conceptual que considere

- a. Los requisitos de comparabilidad
- b. La justificación de los conceptos
- c. La adopción de estándares sobre la definición de conceptos y clasificaciones.

II. El instrumento de captación

III. Los manuales de capacitación

IV. Los criterios para capturar, codificar y validar

V. El plan general para la divulgación de resultados

Capítulo III, Sobre el diseño conceptual

Artículo 10.- Se refiere al documento final sobre diseño conceptual

- I. Marco conceptual
- II. Justificación del marco conceptual
- III. Plan general de presentación de resultados
- IV. Cuestionario o instrumento de captación de datos
- V. Criterios de validación
- VI. Anexos sobre resultados de pruebas realizadas y referencias a documentos de soporte.

Capítulo IV, Sobre el diseño de la muestra en proyectos de encuesta

Artículo 11.- Priorización del muestreo probabilístico y sus excepciones

Artículo 12.- Asegurar estimaciones confiables

Artículo 13.- En el caso de muestreo probabilístico

- I. Marco muestral completo y actualizado
- II. Diseño de la muestra que permita balancear el presupuesto de la encuesta y el nivel de precisión y confiabilidad de los estimadores de las principales variables
- III. Especificar nivel de confianza, error de estimación y tasa esperada de no respuesta para la variable usada en el cálculo del tamaño de muestra

Capítulo IV, Sobre el diseño de la muestra en proyectos de encuesta

Artículo 14.- En el caso de muestreo no probabilístico, especificar la frecuencia acumulada de las variables de interés, conforme a los criterios utilizados para la selección

Capítulo V, Sobre el diseño de la captación

Artículo 15.- El diseño de la captación deberá prever los siguientes aspectos:

- I. Procurar la mayor cobertura posible en el levantamiento
- II. Probar los procedimientos

Artículo 16.- Oportunidad de los recursos

Artículo 17.- La estrategia para la captación

- I. Programa del operativo de captación
- II. Estructura y plantilla de personal
- III. Control de la cobertura y la calidad en el llenado de cuestionarios
- IV. Gestión y suministro oportuno de bienes
- V. Pruebas de campo
- VI. Manuales de procedimientos
- VII. Programa para la integración de los recursos humanos
- VIII. Programa de comunicación y concertación
- IX. Marco geoestadístico

Capítulo VI, Sobre el diseño del procesamiento

Artículo 18.- Procesos, programas y sistemas

Artículo 19.- Requerimientos

- I. El soporte informático y de telecomunicaciones
- II. Las pruebas de funcionamiento
- III. El programa de actividades del procesamiento
- IV. Los controles de calidad de cada actividad
- V. Reporte y análisis de resultados de cada actividad, mediante los cuales se identifiquen posibles irregularidades y permitan informar sobre la calidad de cada proceso
- VI. La estructura y plantilla de personal que apoyará en esta etapa y la capacitación o actualización técnica del personal
- VII. Los manuales de apoyo para las distintas actividades

Capítulo VII, Sobre la ejecución de la captación

Artículo 20.- Instalación y equipamiento oportunos, capacitación

Artículo 21.- Seguimiento, análisis de avances y atención a desviaciones

Artículo 22.- Cierre del ciclo del levantamiento para organizar los materiales y reportes de campo

Capítulo VIII, Sobre la ejecución del procesamiento

Artículo 23.- La gestión y suministro de insumos y equipo necesarios

Artículo 24. Los procesos de tratamiento deberán asegurar que no se alteren los datos válidos originales

Artículo 25.- Los sistemas y programas informáticos deberán:

- I. Salvaguardar y almacenar los distintos archivos
- II. Generar archivos de microdatos definitivos congruentes con el marco conceptual

Capítulo IX, Sobre la presentación de resultados

Artículo 26.- Plan general concebido en la fase de diseño conceptual

Artículo 27.- Elaborar metadatos

Artículo 28.- Publicar el diseño de la muestra

Artículo 29.- Para la difusión de resultados deberá considerarse:

- I. Las nuevas tecnologías de información
- II. La vinculación con la Red Nacional de Información del SNIEG
- III. La publicación de los metadatos

Capítulo X, Sobre el soporte técnico y metodológico para el cumplimiento de las normas

Artículo 30.- Las Unidades del Estado, en caso necesario, podrán solicitar la asesoría del INEGI, el que además proporcionará documentación técnica y metodológica con el fin de facilitar el cumplimiento de la presente Norma.

Artículo 31.- Las consultas y asesorías se solicitarán a través de la Dirección General de la Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI.

Transitorios

PRIMERO.- La Norma Técnica para la generación de estadística básica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La obligatoriedad para la aplicación de esta Norma comprende los proyectos estadísticos que se inicien 90 días después de la fecha de publicación del presente documento.